

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T Y C. –  
CARTAGENA, SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: 0151 del 30 de marzo de 2022

INVERSIONES BEVILACQUA Y CIA S EN C., solicitó RECONOCIMIENTO de la existencia de una construcción y licencia de construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

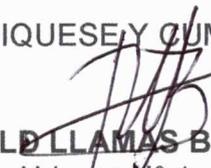
El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de 2.015 estipula: Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones jurídicas, técnicas y estructurales a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados (30 días más 15 días adicionales hábiles), la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud

El 28 de abril del 2022 mediante correo electrónico, esta Curaduría les comunicó a los interesados que el proyecto tiene observaciones jurídicas, y se pidió aclarar la solicitud porque aportaron un formulario de calificación con constancia de inscripción de varios folios de matrículas. La Norma vigente estipula un mes para dar repuesta a los requerimientos y los interesados no dieron repuestas (Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de 2.015).

Por no haber dado repuesta a los requerimientos dentro del término estipulado por la Norma vigente, la solicitud mencionada se entenderá DESISTIDA y se procederá a ARCHIVAR el expediente, contra este acto administrativo, procede el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (Art.2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015).

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el Acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
**RONALD LLAMAS BUSTOS**  
Curador Urbano N° 1 del Distrito de  
Cartagena de Indias. (Provisional)